

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

13187 *SERVICIOS ESPECIALES, S.A.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
TANATORIO DE MURCIA, S.A.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, se hace público que las Juntas Generales Universales de "Servicios Especiales, S.A." y "Tanatorio de Murcia, S.A.U.", celebradas el día 16 de diciembre de 2014, aprobaron por unanimidad la fusión de ambas Sociedades mediante la absorción de "Tanatorio de Murcia, S.A.U." por parte de "Servicios Especiales, S.A.", con disolución sin liquidación de la Sociedad absorbida que transmite en bloque su patrimonio a la Sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal sus derechos y obligaciones, conforme al Proyecto común de Fusión depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Murcia, y los balances de fusión cerrados al 31 de agosto de 2014. La fusión tiene efectos contables desde el día 1 de enero de 2014, no existiendo ampliación de capital de la Sociedad absorbente, por ser ésta titular de la totalidad del capital social de la Sociedad absorbida. Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, los acreedores de cada una de las Sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo por el que se aprueba la fusión.

Madrid, 22 de diciembre de 2014.- El Secretario del Consejo de Administración de "Servicios Especiales, S.A.", D. Javier Zumalacarregui Benítez y el Secretario del Consejo de Administración de "Tanatorio de Murcia, S.A.U.", D. Jaime Dueñas Vallejo.

ID: A140064231-1